



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En aplicación al procedimiento a la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, se realiza la elaboración de la **PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE SAN RAFAEL**, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de San Rafael del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

**Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece:** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**La Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES).** En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento. f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

**La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL),** parágrafo I, textualmente indica; que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. **Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

**La Ley Municipal No. 249 de fecha 15 de Septiembre de 2020 Ley Municipal de Delimitación del área urbana del Centro Poblado de San Rafael, en su Artículo 2.- (Aprobación y delimitación del área urbana) I.** Se aprueba la delimitación del Área urbana del Centro Poblado de San Rafael, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz.

**Que, la Resolución Ministerial N° 215/20 de fecha 14 de Octubre de 2020, establece en su Artículo Primero.-** Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de San Rafael del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada en el artículo 2 de la Ley Municipal N° 249, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

de San Rafael, del Gobierno Autónomo Municipal, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, publicada el 16 de septiembre de 2020.

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT IMPR. OF. N° 004/2020** de fecha 28 de junio de 2021, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (**JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR**), establece que se procedió mediante levantamiento topográfico, revisión de los archivos de cada predio, socialización de la Planimetría y Actas de Conformidad. Por lo que establece la viabilidad de la Planimetría de San Rafael, de conformidad a la Ley Municipal N° 239 de aprobación de planimetrías en Áreas Urbanas en el Municipio de Yapacaní.

El Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 47/2021** de fecha 05 de julio de 2021 años, emitido por la Abg. María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), recomienda la viabilidad del procedimiento para la aprobación de la **PLANIMETRÍA DEL ÁREA URBANA DE SAN RAFAEL**, mediante una Ley Municipal emitida por el Concejo Municipal.

En inspección realizada de la Planimetría del Área Urbana de **San Rafael** por la comisión de Tierra y Territorio y vecinos, se procedió con la inspección total y se constató, vías aperturadas y consolidadas, áreas verdes, áreas de equipamiento, las mismas que han sido adecuadas a Normas Vigentes.

En sesión ordinaria de fecha 27 de julio del año en curso, el Presidente del Concejo Municipal de Yapacaní, ha puesto a consideración el presente proyecto de ley el mismo fue aprobado en grande y en detalle.







# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY MUNICIPAL No. 310

### PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE "SAN RAFAEL"

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se **APRUEBA** la **PLANIMETRÍA** del Área Urbana de "SAN RAFAEL", conforme a procedimiento de la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de **SAN RAFAEL** del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Municipio de Yapacaní, Zona Sur, Distrito III, **ÁREA URBANA DE SAN RAFAEL**.

**Artículo 2.-** Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas, coordenadas y relación de superficie y nominación de vías de la Planimetría del Área Urbana de "SAN RAFAEL", conformado por 4 Juntas Vecinales siendo los siguientes:

- I. **BARRIO 29 DE SEPTIEMBRE.** Cuenta con personalidad jurídica No. ICH-03-75/2010 y no cuenta con plano general aprobado por Municipio. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 21 de Mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

#### Área de Dominio Municipal:

El Barrio 29 de Septiembre se encuentra consolidado, con viviendas, área Escolar, posta de salud, área de equipamiento, área verde y área de protección.

**Manzanas:** cuenta con manzanas del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. Donde se aclara que existe área de protección en los manzanos N° 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

**Lotes:** al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

**Vías:** todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía en el plano impreso y se encuentran aperturadas con algunas mejoras. Al ver reclamos de los vecinos por las medidas de sus lotes la Calle Junin se define con 12.60 y 13.00 metros de ancho entre la manzana N° 3 y 4. Y en el Manzano N° 5 y 6.

**Ochaves:** cuenta con ochave de 7.50 a 5.00 metros de radio.

RELACION DE SUPERFICIE BARRIO 29 DE SEPTIEMBRE

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
PLAZA (M-01)	1411.55	1.35
A. E. SUB ALCALDIA (M-04)	709.11	0.68
COMPLEJO DEPORTIVO (M-04)	1418.21	1.35
AREA E. CEMENTERIO (M-03)	723.02	0.69
AREA EQUIPAMIENTO I (M-11)	14388.39	13.72
AREA DE VIAS	40414.84	38.54
AREA UTIL	45793.06	43.67
AREA TOTAL	104858.18	100.00

BARRIO 29 DE SEPTIEMBRE	
MANZANOS	SUPERFICIE m2
M-01	6072.80
M-02	6667.99
M-03	2761.29
M-04	4892.45
M-05	6859.91
M-06	4258.75
M-07	6633.13
M-08	2835.01
M-09	669.47
M-10	4142.27
SUP. TOTAL	45793.06

COORDENADAS DE PLANIMETRIA BARRIO 29 DE SEPTIEMBRE

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	401684.309	8070538.634
P2	401677.907	8070539.212
P3	401640.404	8070548.469
P4	401602.592	8070556.951
P5	401507.737	8070570.835
P6	401489.909	8070575.775
P7	401453.576	8070582.777
P8	401440.688	8070585.271
P9	401404.363	8070592.302
P10	401342.591	8070602.612
P11	401288.102	8070613.160
P12	401260.766	8070541.176
P13	401256.082	8070528.841
P14	401249.515	8070511.546
P15	401278.771	8070505.883
P16	401277.482	8070460.176
P17	401274.651	8070447.488
P18	401401.791	8070422.877
P19	401414.371	8070420.428
P20	401450.706	8070413.446
P21	401522.014	8070393.667
P22	401619.381	8070351.394
P23	401694.385	8070334.445
P24	401714.134	8070329.624
P25	401798.871	8070310.931
P26	401881.767	8070500.440
P50	401875.963	8070500.369
P49	401832.552	8070499.837
P48	401830.198	8070509.755
P47	401815.892	8070513.745
P46	401785.381	8070515.764







# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

- ii. **JUNTA VECINAL 3 DE MAYO.** Cuenta con personería N° ICH/60/2017 y no cuenta con plano general aprobado por Municipio. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 21 de mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

**Área de Dominio Municipal:**

La Junta Vecinal 3 De Mayo se encuentra consolidada, con viviendas, no cuenta área de equipamiento dentro la mancha urbana.

**Manzanas:** cuenta con manzanas del 1, 2, 3, 4, 5.

**Lotes:** al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

**Vías:** todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

Se aclara que en la manzana 1 y 3 la dimensión de la calle tiene 18.15m. y 13.00m.

La Avenida Turista tiene un ancho de 20.00m.

**Ochaves:** cuenta con ochave de 5.00 metros de radio.

**RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL 3 DE MAYO**

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
AREA DE VIAS	8627.79	20.00
AREA UTIL	34509.77	80.00
AREA TOTAL	43137.56	100.00

COORDENADAS DE PLANIMETRIA JUNTA VECINAL 3 DE MAYO		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	401684.309	8070538.634
P46	401785.381	8070515.764
P47	401815.892	8070513.745
P48	401830.198	8070509.755
P49	401832.552	8070499.837
P50	401875.963	8070500.369
P26	401881.767	8070500.440
P39	401928.392	8070623.962
P40	401984.723	8070773.202
P41	401890.513	8070794.395
P42	401834.092	8070644.917
P43	401821.902	8070649.328
P44	401731.041	8070669.767
P45	401691.231	8070571.757

JUNTA VECINAL 3 DE MAYO	
MANZANOS	SUPERFICIE m2
M-01	7943.32
M-02	3007.03
M-03	7561.98
M-04	7998.71
M-05	7998.72
SUP. TOTAL	34509.77

- iii. **JUNTA VECINAL 20 DE MAYO.** No cuenta con personería jurídica. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 21 de mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

**Área de Dominio Municipal:**

La Junta Vecinal 20 de mayo se encuentra consolidado, con unas cuantas viviendas, cuentan con área de Equipamiento y Área verde dentro del área Urbana Homologada.

**Manzanas:** cuenta con manzanas del 1, 3, 4.

**Lotes:** al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

**Vías:** todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

La calle Santa Cruz tiene un ancho de 12.45m.

**Ochaves:** cuenta con ochave de 7.50 a 5.00 metros de radio.







# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL 20 DE MAYO

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
AREA VERDE I (M-02)	1245.60	4.82
AREA EQUIPAMIENTO II (M-02)	2409.00	9.31
AREA DE VIAS	7348.560	28.41
AREA UTIL	14859.72	57.46
AREA TOTAL	25862.88	100.00

## COORDENADAS DE PLANIMETRIA JUNTA VECINAL 20 DE MAYO

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P26	401881.767	8070500.440
P27	401884.258	8070500.470
P27A	401974.087	8070480.155
P28	402068.993	8070458.022
P37	402117.795	8070589.623
P38	402008.961	8070610.365
P39	401928.392	8070623.962

JUNTA VECINAL 20 DE MAYO	
MANZANOS	SUPERFICIE m2
M-01	2736.06
M-03	5269.10
M-04	6854.56
SUP. TOTAL	14859.72

**IV. JUNTA VECINAL BARRIO 21 DE JUNIO.** Cuenta con personería jurídica N°. ICH 26/2017. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 21 de mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

### Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal Barrio 21 de Junio se encuentra consolidada con viviendas, área de equipamiento y área verde.

**Manzanas:** cuenta con manzanas del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12.

**Lotes:** al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo al asentamiento.

**Vías:** todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

**Ochaves:** Cuenta con ochave de 7.50 a 5.00 metros de radio

## RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL BARRIO 21 DE JUNIO

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
AREA EQUIPAMIENTO III (M-07)	15175.64	13.47
AREA VERDE II (M-09)	3629.65	3.22
AREA DE VIAS	25421.85	22.57
AREA UTIL	68404.11	60.73
AREA TOTAL	112631.25	100.00

## COORDENADAS DE PLANIMETRIA JUNTA VECINAL BARRIO 21 DE JUNIO

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P28	402068.993	8070458.022
P29	402076.663	8070456.234
P29A	402176.236	8070432.187
P30	402256.532	8070413.816
P31	402360.337	8070679.082
P32	402390.374	8070767.445
P33	402408.507	8070858.769
P34	402426.994	8070936.608
P35	402451.093	8070987.929
P36	402272.055	8071007.030
P37	402117.795	8070589.623

JUNTA VECINAL BARRIO 21 DE JUNIO	
MANZANOS	SUPERFICIE m2
M-01	6240.15
M-02	6692.50
M-03	7057.09
M-04	6910.12
M-05	7098.73
M-06	7011.95
M-08	6566.66
M-09	3292.02
M-10	6876.52
M-11	5552.03
M-12	5106.34
SUP. TOTAL	68404.11





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

**VI.- COORDENADAS DE LA PLANIMETRIA EN GENERAL.** La planimetría general del CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL está compuesto por cuatro Juntas Vecinales consolidadas con las siguientes superficies y coordenadas compuestas por dos polígonos:

- La superficie del Polígono, es de 286477.637 m<sup>2</sup>

### RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

RELACIÓN DE SUPERFICIE DE LA PLANIMETRIA DE SAN RAFAEL  
AREA DEL POLIGONO 286477.637

DESCRIPCION	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	PORCENTAJE
PLAZA (M-01)	1411.55	0.49
A. E. SUB ALCALDIA (M-04)	709.11	0.25
COMPLEJO DEPORTIVO (M-04)	1418.21	0.50
AREA EQUIPAMIENTO I (M-11)	14388.39	5.02
AREA EQUIPAMIENTO II (M-02)	2409.00	0.84
AREA EQUIPAMIENTO III (M-07)	15175.64	5.30
AREA VERDE I (M-02)	1245.60	0.43
AREA VERDE II (M-09)	3629.65	1.27
AREA E. CEMENTERIO (M-03)	723.02	0.25
AREA DE PROTECCION	22147.00	7.73
AREA DE VIAS	59666.04	20.83
AREA UTIL	163566.662	57.09
<b>AREA TOTAL</b>	<b>286489.87</b>	<b>100.00</b>

### COORDENADAS DE LA PLANIMETRIA GENERAL POLIGONO I

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	401684.309	8070538.634
P2	401677.907	8070539.212
P3	401640.404	8070548.469
P4	401602.592	8070556.951
P5	401507.737	8070570.835
P6	401489.909	8070575.775
P7	401453.576	8070582.777
P8	401440.688	8070585.271
P9	401404.363	8070592.302
P10	401342.591	8070602.612
P11	401288.102	8070613.160
P12	401260.766	8070541.176
P13	401256.082	8070528.841
P14	401249.515	8070511.546
P15	401278.771	8070505.883
P16	401277.482	8070460.176
P17	401274.651	8070447.488
P18	401401.791	8070422.877
P19	401414.371	8070420.428
P20	401450.706	8070413.446
P21	401522.014	8070393.667
P22	401619.381	8070351.394
P23	401694.385	8070334.445
P24	401714.134	8070329.624
P25	401798.871	8070310.931
P26	401881.767	8070500.440
P27	401884.258	8070500.470
P27A	401974.087	8070480.155
P28	402068.993	8070458.022
P29	402076.662	8070456.234
P27A	401974.087	8070480.155
P30	402256.532	8070413.816
P31	402360.337	8070679.082
P32	402390.374	8070767.445
P33	402408.507	8070858.769
P34	402426.994	8070936.608
P35	402451.093	8070987.929
P36	402272.055	8071007.030
P37	402117.795	8070589.623
P38	402008.961	8070610.365
P39	401928.392	8070623.962
P40	401984.723	8070773.202
P41	401890.513	8070794.395
P42	401834.092	8070644.917
P43	401821.902	8070649.328
P44	401731.041	8070669.767
P45	401691.231	8070571.757

**V. TABLA DE NOMINACION DE VIAS.** La planimetría general cuenta con nominaciones vías, tanto calles como avenidas. En el siguiente cuadro hacemos conocer las características de acuerdo a su consolidación.

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CALLE JUNIN	13.00 y 12.60 metros	7.00 y 6.60 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BUSTILLOS	12.52 y 13.11 metros	6.52 y 7.11 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SAN RAFAEL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE AVAROA	13.00 y 12.86 metros	7.00 y 6.86 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA TURISTA	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE FLORIDA	18.15 Y 13.00 metros	12.15 Y 7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal







# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CALLE TAJIBOS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SAN ANTONIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SAAVEDRA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SANTA CRUZ	12.45 metros	6.45 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL CRISTO	13.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE JESÚS NAZARENO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE FLORIDA	12.85 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CASERES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE POTOSÍ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PRIMAVERA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

**Artículo 3.-** La Planimetría del Área Urbana de “SAN RAFAEL”, y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Municipal.

**Artículo 5.-** Se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría del Área Urbana de “SAN RAFAEL”, relacionada con el área de equipamientos, verdes y vías, mediante Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su matricularización del inmueble y folio real.

**Artículo 6.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

**Artículo 7.-** El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

## DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA.-** La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los, 27 días del mes de Julio de 2021 años.

  
Rigoberto Blanco Rodríguez  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
Ramiro Peredo Angulo  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

PLANIMETRIA DEL AREA URBANA DE "SAN RAFAEL"

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 05 de agosto de 2021

Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

